

## PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN EL CIRCUITO VALENCIANO DE NOVILLADAS 2026

### 1. Antecedentes

La Fundación del Toro de Lidia (la **FTL**) tiene entre sus objetivos la defensa y la promoción de la Tauromaquia. Para conseguir estos objetivos se desarrollan distintas labores en los ámbitos institucional, jurídico y social.

Sin embargo, aunque la actividad de cara al exterior del sector taurino ha sido intensa, algunos segmentos de la propia industria taurina han mostrado una preocupante debilidad en los últimos años.

La celebración de novilladas es esencial tanto para la formación de los futuros toreros y la renovación permanente del escalafón, como para el mantenimiento y el arraigo de la tauromaquia en localidades en las que estos festejos han sido tradicionales.

La organización de novilladas con picadores en la actualidad es un empeño que presenta notables dificultades por sus altos costes y la dificultad de atracción de público (el escaso número de festejos hace difícil que los aficionados y el público conozca a los novilleros).

Por todo lo anterior, la FTL ha considerado que la situación exige una decidida intervención con la finalidad de ayudar en lo posible al sector taurino, para lo que ha comenzado una vía de colaboración con diferentes administraciones públicas para el impulso y promoción de los segmentos más débiles.

Es dentro de estas actuaciones en el que debe enmarcarse la creación con el impulso de LA Comunidad Valenciana de un circuito de seis novilladas con picadores en la Comunidad Valenciana (el **Circuito Valenciano de Novilladas** o el **Circuito**).

La tauromaquia es una manifestación cultural de primer orden en toda España y, particularmente, en la comunidad valenciana.

Como explica el Preámbulo de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural *“El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas.”* Y añade: *“La Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.”*

Por ese motivo, el artículo 3 de esa Ley 18/2013 establece que *“en su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución.”* Una obligación de promoción del patrimonio cultural, en sus distintas manifestaciones, entre ellas la tauromaquia, prevista legal y constitucionalmente, que la propia Constitución completa en su artículo 44.1 con un contundente llamamiento a que todos los poderes públicos promuevan y

tutelen el acceso a la cultura “*a la que todos tienen derecho*”. Algo que en lo que han insistido también nuestros tribunales.

Es, por tanto, una obligación legal de todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus atribuciones competenciales y teniendo en cuenta las siempre inevitables limitaciones presupuestarias, hacer lo posible para que se desarrollen las diversas expresiones culturales y para hacerlas accesibles a los ciudadanos, que puedan acceder a aquellas por las que libremente manifiesten sus preferencias.

Esta es la razón que siempre ha guiado a las administraciones públicas en su labor de fomento de la cultura. Y la tauromaquia, como parte integrante de la misma, debe ser objeto del mismo tratamiento de promoción y ayuda, mediante fórmulas y mecanismos que se adecúen a las particularidades en el modo de organizar los festejos y del acceso del público y los aficionados a los mismos.

La concesión de ayudas a la celebración de determinados festejos taurinos, como las ayudas a la música, el teatro, el cine, la lectura... son manifestaciones de la política cultural de un gobierno, con las que se engrandece el patrimonio cultural del territorio en el que desarrolla su actuación y facilita el acceso de sus ciudadanos a esas diversas expresiones culturales.

## **2. Objetivos**

La organización del Circuito persigue la consecución de seis grandes objetivos:

### ***(a) Promover oportunidades para nuevos artistas***

Gracias al Circuito, los mejores aspirantes de la Comunidad Valenciana van a tener una oportunidad de dar el salto al escalafón de matadores con las mejores garantías, aprovechándose del impacto que supone participar en un circuito impulsado tanto por la FTL como la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana. Los jóvenes artistas necesitan una ayuda en sus primeros momentos de carrera, razón de ser de esta iniciativa.

### ***(b) Vertebración territorial a través de la cultura***

Un objetivo primordial que persigue este proyecto es la vertebración del territorio a través de la cultura, razón por la que el Circuito tendrá una presencia uniforme en las tres provincias de la Comunidad Valenciana.

### ***(c) Creación de riqueza local***

Los festejos taurinos son fuente de riqueza local de primer orden, ya que suponen la atracción de numerosas personas que celebran el festejo taurino alrededor de bares y restaurantes, con pernoctaciones de los que vienen de fuera.

Pero además de la riqueza generada en la localidad del festejo, es importante hacer notar que las ganaderías (en la medida de lo posible) y empresarios serán de la Comunidad Valenciana, así como la gran mayoría de todos los elementos participantes en cada festejo taurino.

### ***(d) Creación de nuevos formatos***

El sector taurino, como cualquier otra industria cultural, requiere de una vocación permanente de innovación, tanto en formatos de organización como en formas de comunicación, innovación para llegar a más gente y a públicos nuevos, que generen un interés creciente.

#### ***(e) Fomento de la cultura***

La cultura es un intangible a promocionar por las administraciones, un valor en sí mismo, por lo que supone de riqueza espiritual para todos los que participan alrededor del hecho cultural.

La tauromaquia es la expresión cultural más representativa de España, nuestro regalo cultural al mundo entero, una joya que debemos proteger y promover.

#### ***(f) Recuperación de plazas***

En la medida de lo posible, se tratará de recuperar plazas que por diversas razones hayan dejado de acoger festejos taurinos.

### **3. El Circuito Valenciano de Novilladas**

El Circuito Valenciano de Novilladas es una competición de seis novilladas con ganaderías en la medida de lo posible de la Comunidad Valenciana, que se va a desarrollar en diferentes plazas de toros de la Comunidad Valenciana a lo largo de 2026, con las siguientes características:

#### *Normas de organización*

El Circuito de Novilladas se registrará por la normativa general aplicable y también por un reglamento interno de organización (el **Reglamento del Circuito de Novilladas**), que registrará los detalles organizativos del Circuito de Novilladas y que deberá ser suscrito por todos los participantes en el Circuito de Novilladas para poder intervenir en él.

#### *Novilleros participantes*

Disputarán el Circuito nueve novilleros cuya selección habrá sido coordinada por la FTL, así como las escuelas de tauromaquia de la región, de acuerdo con los méritos de los candidatos.

Como norma general los novilleros serán de la Comunidad Valenciana, si bien se reservarán hasta una plaza a novilleros de intercambio con otros circuitos.

#### *Ganaderías participantes*

Todas las ganaderías participantes en el Circuito serán seleccionadas de manera coordinada por la FTL, siendo también la entidad que decida también en qué plaza se lidiará cada ganadería, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

En la medida de lo posible las ganaderías serán de la Comunidad Valenciana.

#### *Fases*

El Circuito de Novilladas será una competición compuesta por seis festejos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera fase:** compuesta por tres festejos de seis novillos y tres novilleros cada uno, en los que tendrán que participar los nueve novilleros participantes, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión.
- **Semifinales:** Compuesta por dos festejos de seis novillos y tres novilleros cada uno, en los que participarán los mejores dos novilleros de cada uno de los tres festejos de la primera fase, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión.
- **Gran final:** compuesta por un festejo de siete novillos y tres novilleros, el mejor de cada una de las dos semifinales y el segundo mejor. Los novilleros lidiarán dos novillos cada uno.

### *Plazas*

Todos los festejos tendrán lugar en plazas fijas de tercera categoría.

Todas las plazas deberán ser idóneas para la organización de novilladas con picadores.

Los festejos serán en principio en las siguientes fechas:

Primera fase:

- 18 de julio
- 25 de julio
- 1 de agosto

Semifinales:

- 5 de septiembre
- 19 de septiembre

Final:

- 4 de octubre

**La única plaza predeterminada es la de la final, que será en la plaza de Villena (Alicante).**

### *Ayuntamientos*

La FTL tendrá comunicación directa con los municipios que acojan festejos, con la finalidad de poder promocionar no solo el festejo local, sino el municipio en su conjunto, de manera que el festejo tenga el mayor impacto posible y también para trabajar en la fijación a largo plazo del festejo en la localidad como sede del festejo dentro del Circuito de Novilladas.

### *Entradas*

El precio de las entradas estará determinado por la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito de Novilladas.

### *Televisión*

En caso de televisarse algún festejo del Circuito todos los derechos y obligaciones derivados de los derechos de imagen correspondientes a estos festejos serían por cuenta de la FTL.

## Objeto de la licitación

El objeto de esta licitación es la adjudicación a uno o varios empresarios de la organización de cada uno de los seis festejos que componen el Circuito, en principio dos en cada una de las provincias de cada uno en distintas provincias de la Comunidad Valenciana.

Los empresarios interesados podrán presentar su solicitud para organizar uno o varios festejos, debiendo ser en todo caso solicitudes individuales, por lo que en ningún caso podrá presentarse una solicitud condicionada a la adjudicación de otra u otras.

### *Cartel*

El empresario asumirá organizar el festejo con el cartel de novilleros y ganadería que determine la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito de Novilladas.

### *Régimen económico*

El empresario abonará todos los gastos que se deriven de la organización y celebración del festejo.

Se acompaña como Anexo 1 el presupuesto base de organización de los festejos (el **Presupuesto Base**). La presentación por parte de un empresario de su oferta para organizar un festejo supondrá el compromiso de organizar el festejo conforme a dicho presupuesto.

No obstante, el empresario podrá desviarse hasta un 3% sobre las partidas de gastos del Presupuesto Base (salvo en las partidas de gastos de los novilleros y cuadrillas y en las partidas de compra de ganado), con la adecuada justificación de la razón de dicho desvío y de la realidad del importe incurrido.

La FTL abonará a cada empresario seleccionado la cantidad correspondiente a 50.661 más IVA dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del festejo, siendo satisfecho el resto con la liquidación final que se haga con el empresario.

El empresario percibirá, además, una cantidad fija y alzada de 2.000 euros más el IVA correspondiente en concepto de honorarios por la organización del festejo, cantidad que será satisfecha una vez realizada la liquidación final del festejo.

En el plazo de 20 días desde la celebración del festejo el empresario deberá aportar a la FTL toda la documentación justificativa de todos los ingresos derivados del festejo por todos los conceptos (taquillas, carne, televisión, etc.), así como de los gastos de acuerdo con el Presupuesto Base (debiendo, además, acreditar que ha pagado todos los gastos), firmando las partes una liquidación final del evento en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del festejo.

A los efectos de dicha liquidación: (i) si el empresario no ha obtenido los ingresos que se había comprometido a obtener en la oferta que realizó, dichos menores ingresos se considerarán en todo caso como si hubieran sido obtenidos por él; (ii) si el empresario se excede en los gastos en un porcentaje superior al indicado anteriormente, o en conceptos distintos, o los gastos no están debidamente justificados o no se acredita que se hayan abonado, dichos gastos no se tendrán en cuenta.

Las aportaciones que eventualmente hicieran los ayuntamientos se realizarán directamente a la FTL para el sostenimiento general de la LNN.

### **Asistencia de público**

Es responsabilidad del empresario la realización de sus mejores esfuerzos para la consecución del mayor número posible de asistentes posibles al festejo.

### **Condiciones de participación**

Para que un empresario pueda presentar una propuesta para la organización de un festejo del Circuito de Novilladas deberá declarar y acreditar en la misma el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- **Idoneidad.** El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Así mismo, la empresa, sus administradores y sus socios, no deberán haber sido condenados en expediente judicial o administrativo alguno, por incumplimiento de sus obligaciones en la organización de festejos taurinos con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.

La FTL podrá considerar como no apto a un empresario si el desarrollo de su actividad en alguno de los festejos promovidos por la FTL en alguno de los años anteriores no hubiera sido satisfactorio a juicio de ésta.

Junto con la solicitud, el empresario deberá presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y una declaración de no estar condenado en los términos indicados durante los últimos cinco años.

La empresa se obliga y acepta que, si la FTL lo considera necesario, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en la organización de un máximo de 3 festejos taurinos, seleccionados por la FTL, de entre los organizados por el empresario en los últimos cuatro años. En concreto, la documentación que puede ser requerida serían los documentos Tc 1/19, de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social según las bases de aplicación en el año en curso y a tenor del vigente Convenio Colectivo Nacional Taurino y la declaración, ante AEAT, en tiempo y forma de los rendimientos económicos devengados en esos festejos por los profesionales taurinos, igualmente acreditativos del cumplimiento, al menos de los mínimos salariales establecidos en el citado Convenio Colectivo Nacional Taurino.

- **Solvencia.** El empresario deberá acreditar su solvencia mediante certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- **Antigüedad.** El empresario deberá tener su domicilio social en la Comunidad Valenciana, cinco años de antigüedad y haber organizado al menos siete festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- **Objeto:** al menos el 80% de la facturación en 2025 de la empresa debe provenir de la organización de festejos taurinos, entendiéndose por festejo taurino las corridas de toros, novilladas con picadores y novilladas sin picadores.
- **Promoción.** El Presupuesto Base contempla una partida para promoción que será por cuenta del empresario, quien tendrá que presentar en la oferta cómo pretende invertir dicha partida, con desglose suficiente de los elementos de comunicación que pretenda utilizar.

En caso de que la propuesta realizada sea manifiestamente insuficiente a juicio de la FTL, la propuesta del empresario no será tenida en cuenta.

La FTL podrá revisar el cumplimiento de dichos requisitos o solicitar su acreditación fehaciente, desestimando la oferta si entendiera que no queda suficientemente acreditado.

### **Criterios de valoración**

Para cada uno de los festejos de cada provincia, se seleccionará al empresario que obtenga el mayor número de puntos de entre todas las propuestas formuladas, de acuerdo con los siguientes criterios:

*(a) Reducciones del presupuesto base por compromiso de obtención de ingresos del licitador (aportaciones realizadas por terceros)*

A efectos del presente pliego, se consideran reducciones del Presupuesto Base aquellas partidas que el licitador logre eliminar porque un tercero las asuma. En este sentido, recibirá las siguientes puntuaciones por cada euro de reducción:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

El empresario se compromete a lograr que los conceptos comprometidos sean asumidos por terceros, descontándose por tanto del Presupuesto Base para hacer el cálculo de la liquidación, tanto si finalmente se le abonan al empresario, como si no los percibe o los percibe con posterioridad a la liquidación económica del festejo.

Las partidas cuya reducción del presupuesto se proponga deberán asumirse por completo, no pudiendo proponerse la reducción parcial de una partida.

En ningún caso estas partidas podrán afectar ni a los toreros y sus cuadrillas, ganadería o tributos que estuvieran afectados.

*(b) Aportaciones económicas*

A efectos del presente pliego, se entenderán como aportaciones económicas aquellos patrocinios o aportaciones económicas realizados por terceros para sufragar el Circuito y los gastos generales de la LNN.

A diferencia del anterior apartado, en este supuesto el tercero no asume una partida concreta, sino que realiza una aportación económica que la organización destinará a sufragar los gastos generales del Circuito y de la LNN que considere oportunos.

En este sentido, el licitador obtendrá la puntuación siguiente por cada euro de aportación económica:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

La máxima puntuación que se podrá obtener por este concepto será de 50 puntos en todos los supuestos.

#### *(c) Plan de comunicación*

Se valorará con hasta 10 puntos el plan de comunicación que deberá presentar el empresario, valorándose económicamente las actuaciones a realizar.

Las actuaciones podrán superar la partida que aporta la FTL según el Presupuesto Base, asumiendo el empresario todo el exceso comprometido.

#### *(d) Igualdad de puntos*

En caso de que dos propuestas tengan igualdad de puntos máximos, tendrá preferencia el empresario que sea integrante de la FTL como amigo profesional y las que puedan presentar un certificado que acredite la calidad de los servicios emitido por organizaciones empresariales con representación en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como en las Mesas de la Tauromaquia de las distintas Comunidades Autónomas.

### **Colisión de ofertas**

En el supuesto de que plazas de más de dos municipios se postulen para albergar las semifinales, la FTL seleccionarán las que más puntos hubieran obtenido.

Los empresarios de las ofertas no seleccionadas para albergar las semifinales tendrán la oportunidad, en un plazo de 2 días desde que se les notificara la no selección como semifinalista o finalista, de reformular su oferta para otra fase del Circuito de Novilladas.

### **Duración**

El presente concurso tiene como objeto la organización de festejos taurinos dentro del Circuito de Novilladas en el año 2026 exclusivamente.

### **Presentación de propuestas**

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta en forma similar al modelo que se adjunta como Anexo 2 antes de las 12:00 del 14 de mayo de 2026, a la dirección de correo electrónico [licitaciones@fundaciontorodelidia.org](mailto:licitaciones@fundaciontorodelidia.org).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

### **Resolución**

La FTL resolverá de manera motivada la selección de las empresas que organizarán las semifinales y las finales en un plazo máximo de 8 días desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La FTL notificará a las empresas no seleccionadas para albergar las semifinales o finales para darles un plazo de 4 días para reformular su oferta para otra fase del Circuito de Novilladas.

En el supuesto de que no hubiera suficientes propuestas para albergar las semifinales o las finales, la FTL ofrecerá a cualquiera otra de las propuestas, dentro de su mejor criterio, para albergar la final en los mismos términos en que hubiera presentado la oferta original.

La resolución final de la FTL será pública en un término no superior a los 12 días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, ninguna empresa se entenderá seleccionada definitivamente hasta que no suscriba con la FTL (i) el contrato para la celebración del festejo y la regulación de su régimen económico (el **Contrato de Organización**); y (ii) el Reglamento del Circuito de Novilladas.

Sin la firma de estos documentos ningún licitador ni empresario (aunque haya sido inicialmente seleccionado) se entenderá seleccionado de forma definitiva.

La presentación de un empresario de una propuesta para la organización de un festejo del Circuito de Novilladas supone la aceptación expresa de este Pliego, así como de la facultad de la FTL de considerar que cumple o no las condiciones de participación indicadas, que es o no apto a juicio de la FTL por el desarrollo de su actividad en años anteriores, así como la valoración que se realice de su oferta conforme a los apartados anteriores.

### **Incumplimientos**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el empresario en la organización del festejo, la FTL podrá decidir su expulsión de la posibilidad de ofertar la organización de cualquier festejo promovido por la FTL durante un plazo de 5 años, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que el empresario pudiera haber incurrido.

### **Obligaciones contractuales**

El Contrato de Organización incluirá la aceptación expresa por los empresarios seleccionados de las siguientes obligaciones:

#### *Normativa taurina*

Los empresarios deberán garantizar organizar el festejo de acuerdo con toda la normativa aplicable en cada momento.

#### *Reglamento del Circuito de Novilladas*

El empresario deberá suscribir el Reglamento del Circuito de Novilladas.

#### *Venta de entradas por internet*

El empresario adjudicatario deberá vender entradas por internet en el caso de que así lo decida la FTL, con la empresa con la que la FTL hubiera suscrito un acuerdo global, siendo por cuenta de la FTL los costes e ingresos derivados de dicha venta por internet.

#### *Explotación de barras*

Todas las barras que hubiera dentro de la plaza o anexa a la misma serán explotadas por la FTL de manera directa o indirecta. El empresario adjudicatario garantizará a la FTL la libre, pacífica y exclusiva explotación de toda la actividad de barras y cualquier otro tipo de venta de productos relacionados con las barras en la plaza adjudicada.

#### *Porteros*

Los porteros que trabajen en los accesos a la plaza el día del festejo deberán ser contratados siempre de manera directa por el empresario adjudicatario de la organización del festejo. Esta partida se encuentra dentro del concepto 'Personal de plaza' del Presupuesto base.

#### *Personal de plaza*

La partida de "personal de plaza" del Presupuesto base incluye todo el personal necesario para la organización del festejo, como por ejemplo porteros o taquilleros.

#### *Presidentes de plaza*

Los presidentes de los festejos o en su defecto el asesor, podrán ser designados por la FTL de común acuerdo con la autoridad competente, para garantizar la homogeneidad de criterios en cada una de las fases.

#### *Cuadra de caballos de picar y arrastre*

Los servicios de cuadra de caballo de picar y arrastre deberán contratarse a la misma empresa en cada festejo, que deberá obligatoriamente pertenecer a la Asociación Cuadras Españolas de Caballos de Picar (ACECAP).

Anexo 1

Presupuesto Base novillada tres novilleros

<b>3 nov. + 6 novillos</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Ud.</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
<b>Toreros</b>			
Novilleros Grupo C - 3ª	3	4.715	14.145
Seguridad social	3	1.462	4.386
<b>Total toreros</b>			<b>18.531</b>
<b>Ganadería</b>			
Novillos utreros	6	3.000	18.000
Bueyes	1	700	700
Mayoral	1	400	400
Transporte ganado	1	1.800	1.800
<b>Total ganaderías</b>			<b>20.900</b>
<b>Gastos generales</b>			
Veterinarios	1	1.200	1.200
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	1.800	1.800
Banda música	1	650	650
Cuadra de caballos y arrastre	1	3.000	3.000
Banderillas y divisas	1	250	250
Póliza RC	1	510	510
Póliza Suspensión	1	400	400
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Personal de plaza	1	950	950
Seguridad social y alta de personal	1	120	120
Limpieza de plaza	1	250	250
Varios	1	400	400
Publicidad	1	1.000	1.000
<b>Total gastos generales</b>			<b>11.230</b>
<b>TOTAL</b>			<b>50.661</b>

\* Importes sin IVA.

## Anexo 2

### Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup>. [-----], en nombre y representación de la empresa [--] (la **Empresa**), con domicilio en [---] y NIF [---], por la presente,

#### DECLARO

- A. Que la Empresa se encuentra al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, adjuntándose a la presente la correspondiente documentación acreditativa.
- B. Que la empresa es solvente, adjuntándose certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- C. Que ni la Empresa ni ninguno de sus socios o administradores está condenado por incumplimientos de obligaciones en la organización de festejos taurinos, con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.
- D. Que la Empresa tiene su domicilio social en la Comunidad Valenciana, tiene cinco años de antigüedad y ha organizado en la Comunidad Valenciana al menos siete festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta esta propuesta.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- E. Que la Empresa presenta en el anexo su propuesta de comunicación para la organización del festejo.
- F. Que la Empresa presenta esta oferta de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones de la FTL, que manifiestamente expresamente conocer y aceptar.
- G. Que al menos el 80% de la facturación de la Empresa en 2025 proviene de la organización de festejos taurinos, entendiéndose por festejo taurino las corridas de toros, novilladas con picadores y novilladas sin picadores.

En virtud de todo lo anterior, la Empresa por la presente realiza la siguiente

#### OFERTA

1. Organización de una novillada con picadores en la plaza de toros de [-], correspondiente a la siguiente fase del Circuito de Novilladas
  - Primera fase
  - Semifinales
  - Final
2. La Empresa propone las siguientes reducciones de costes valorables a efectos de la puntuación del pliego:

Concepto	Cantidad
<b>TOTAL</b>	

3. La Empresa garantiza compromisos económicos por valor de [--] euros para la organización del festejo.

En [----], a [-] de mayo de 2026

\_\_\_\_\_  
[representante de la Empresa]